



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E81-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 15 de Noviembre de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E81-2018  
CONTRATO: MF OP CP PSE-07-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO SANTA ROSA- NORIA DE SANTA ROSA A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3.6 KM. FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 15:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 27 de Noviembre del 2018 en punto de las 13:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

#### I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

#### II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 14:30 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS

#### III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

1



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

- 1.- CONSTRUCCIONES CIVILES TARDEL S.A. DE C.V.
- 2.- SVC S.A. DE C.V.
- 3.- C. JUAN ANTONIO REYES MURILLO
- 4.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
- 5.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 6.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO
- 7.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 8.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

#### A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- CONSTRUCCIONES CIVILES TARDEL S.A. DE C.V.
- 2.- SVC S.A. DE C.V.
- 3.- C. JUAN ANTONIO REYES MURILLO
- 4.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.
- 5.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 6.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO
- 7.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 8.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

#### B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

#### C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V. \$9'001,157.52 (NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- CONSTRUCCIONES CIVILES TARDEL S.A. DE C.V. \$7'879,223.39 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-Presenta una propuesta 27% debajo del presupuesto asignado para esta licitación. Por lo que no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

-En el anexo AT7 no presenta facturas tratándose de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, de acuerdo al punto I de la junta de aclaraciones. Con fundamento a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Punto 11.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN de las bases de licitación.



2



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

**2.- SVC S.A. DE C.V. \$8'369,358.84 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

**-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición"** en el anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. Con fundamento a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**-La empresa SVC S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número de folio 613153 de fecha 22 de Noviembre del 2018 con número de registro C-CMF-138-18. Presenta vencida la Cédula de Contratistas del Estado de Zacatecas, presenta Cédula del Padrón de Proveedores del Estado de Zacatecas y presenta escrito en el que manifiesta que ambas Cédulas se encuentran en trámite de renovación y hace la aclaración que ambos registros se encontraran vigentes para la fecha de contratación.**

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

**3.- C. JUAN ANTONIO REYES MURILLO \$8'701,183.66 (OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

**-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición"** en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. Con fundamento a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**-El C. JUAN ANTONIO REYES MURILLO en el documento adicional DA8 no presenta Cédula del padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.** Con fundamento a lo establecido en la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V. \$9'982,911.38 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 38/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

**-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición"** en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**-La empresa CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número de folio 613072 de fecha 20 de Noviembre del 2018 con número de registro C-CMF-136-18.**

**5.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO \$10'059,440.09 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

3



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

6.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. \$10'198,593.97 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

7.- RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$10'935,153.19 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envió copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**Las empresas y/o persona física C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO, CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V., RQR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. presentan un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.**

#### IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V. con un monto de \$9'001,157.52 (NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 10 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo quedará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y liberación de dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 03 de Diciembre del 2018 a las 13:30 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

ING. SAUL NUÑEZ TORRES

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCTORA PARROQUIA S.A. DE C.V.	 Ricardo Velazquez Gonzalez